

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

34217 *INICIATIVES DECORATION IBÉRICA, S.L.*

Junta General de Socios.

A solicitud del Administrador Solidario, se convoca a los Socios a una Junta General a celebrar en las nueva sede de la Sociedad sita en Alcorcón (Madrid), calle Minas, número 26, Polígono Industrial Urtinsa II, el día 14 de diciembre de 2009, a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2009, a la misma hora, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario para la presente Junta General.

Segundo.- Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Aplicación de resultados del mencionado ejercicio.

Tercero.- Censura de la gestión social del Órgano de Administración y de la Dirección de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Comunicación de transmisión de participaciones sociales.

Quinto.- Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Dimisión de un Administrador Solidario de la sociedad y constatación de la caducidad del mandato del otro Administrador Solidario.

Séptimo.- Fijación de la estructura del Órgano de Administración en un Consejo de Administración con tres miembros.

Octavo.- Nombramiento de Administradores.

Noveno.- Delegación de facultades en orden a la elevación a público de los acuerdos que se adopten y a su inscripción en el Registro Mercantil.

Décimo.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán solicitar por escrito, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Órgano de Administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por cien del capital social.

De conformidad con el artículo 88 de la misma Ley, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. Durante este mismo plazo, y salvo disposición contraria de los estatutos, el socio o socios que representen al menos el cinco por cien del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. Lo dispuesto anteriormente, no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

Alcorcón, 18 de noviembre de 2009.- El Administrador Solidario, Eric Louge.

ID: A090085541-1